



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00060 – 2021.-

PROCESO. VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARIA CAROLINA RODRIGUEZ OLIVARES

ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la apoderada de la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.

Barranquilla, abril 7 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE (Leasing Habitacional), promovida por la Dra. ALIX MARINA CABRERA GARCIA, correo electrónico alixcabrera@gmail.com, , como apoderada judicial del BANCOLOMBIA S.A., representada legalmente por LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN contra la señora MARIA CAROLINA RODRIGUEZ OLIVARES, correo electrónico mcarolina-rodriguez@hotmail.com, mayor de edad y vecina de esta ciudad.

En consecuencia, córrase traslado a la demandada por el termino de veinte (20) días. -

Téngase a la Dra. ALIX MARINA CABRERA GARCIA, correo electrónico alixcabrera@gmail.com, , como apoderada judicial del BANCOLOMBIA S.A., representada legalmente por LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.